

**PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA ELABORACIÓN DEL  
ANTEPROYECTO DE LEY DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS  
DEL SISTEMA DE SALUD EN ARAGÓN**



**RESULTADOS TALLER nº 9**

**Zaragoza**

**3ª sesión del grupo B**

**2 de marzo de 2018**



## ÍNDICE

---

Introducción	3
El proceso de participación	4
Asistentes taller	5
Objetivos	6
Desarrollo del taller	6
Resultados	8
Evaluación	16

---

# INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

La Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y atribuye a los poderes públicos la competencia para organizar y tutelar la salud a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Asimismo, la protección de la salud es considerada por la sociedad actual uno de los fundamentos del Estado del Bienestar, y como tal deben garantizarse los derechos y deberes de los usuarios del sistema público de salud.

Aunque los servicios de sanidad pública están muy consolidados en la Comunidad Autónoma de Aragón, con el objetivo de evitar en lo posible la dispersión normativa, es prioritaria la creación de un nuevo texto legislativo básico que, inspirándose en los preceptos de la Ley 14/1986, General de Sanidad, funde y represente el compromiso de todos los poderes públicos aragoneses con la sociedad aragonesa en relación a la protección de su salud; y con ello el reconocimiento y establecimiento de los derechos y deberes de los ciudadanos aragoneses en el ámbito de la salud.

La primera característica que define a la futura ley es la de centralizar en una misma norma todos los derechos y deberes que asisten y corresponden a los ciudadanos en materia de sanidad y salud. Pretende, no sólo salvaguardar el principio de seguridad jurídica, sino ofrecer a los ciudadanos, en cuanto que usuarios y destinatarios de los servicios de salud, un único instrumento en el que se reconozcan sus derechos y deberes para así facilitar el acceso a los mismos por los ciudadanos.

Para ello, el Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Derechos y Garantías de los Usuarios del Departamento de Sanidad, ha trabajado en la redacción del borrador de Anteproyecto de la Ley de derechos y deberes de los usuarios del Sistema de Salud de Aragón que ahora, desde la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia y Cooperación y Voluntariado se abre a debate público.

El 31 de enero se desarrolló la sesión informativa que daba inicio al proceso de participación y actualmente se lleva a cabo la fase de debate. En esta etapa deliberativa hay programados 10 talleres participativos que se realizarán en Teruel, Huesca y Zaragoza.

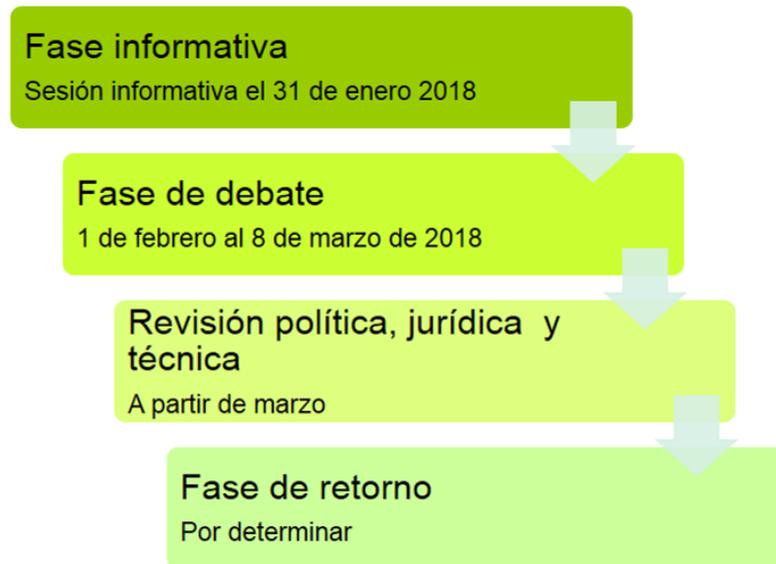
**El presente documento es el acta del taller nº 9, de los 10 previstos en el proceso, y se corresponde con la tercera sesión del grupo B (otros agentes y ciudadanía) llevada a cabo en Zaragoza el día 2 de marzo de 2018.**

---

<sup>1</sup> Este apartado ha sido redactado a partir de la información publicada en <http://aragonparticipa.aragon.es/anteproyecto-de-ley-de-derechos-y-deberes-de-los-usuarios-del-sistema-de-salud-en-aragon>

## EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

El proceso participativo comienza en enero de 2018 y el desarrollo de los talleres tiene una duración de un mes, posteriormente habrá una fase de revisión técnica y por último una devolución de los resultados del proceso a las personas participantes en donde se explicará qué aportaciones se han incorporado, cuáles no y porqué.



Se planifican talleres en las tres capitales de provincia con las fechas que muestra la tabla.

<b>ZARAGOZA</b> Sala Bayeu. Edificio Pignatelli, puerta 19 De 10 a 14 h	
8 de febrero	grupo A, 1ª sesión
26 de febrero	grupo A, 2ª sesión
7 de marzo	grupo A, 3ª sesión
15 de febrero	grupo B, 1ª sesión
23 de febrero	grupo B, 2ª sesión
2 de marzo	grupo B, 3ª sesión

Grupo A: profesionales del sistema sanitario.  
Grupo B: otros agentes y ciudadanía

<b>TERUEL Edif. Carmelitas</b> c/San Francisco,1. Planta 2, de 10 a 14 h.	
12 de febrero	grupos A, B y C, 1ª sesión
19 de febrero	grupos A, B y C, 2ª sesión

<b>HUESCA</b> c/ Ricardo del Arco, 6. Aula 2, de 10 a 14 h.	
14 de febrero	grupos A, B y C, 1ª sesión
21 de febrero	grupos A, B y C, 2ª sesión

**PARTICIPA ONLINE**

Durante toda la fase de debate se pueden realizar aportaciones online en la web de AragónParticipa:

<http://aragonparticipa.aragon.es/encuesta-ga/anteproyecto-de-ley-de-derechos-y-deberes-de-los-usuarios-del-sistema-de-salud-en-aragon>

## ASISTENTES

Un total de **16 personas** participan en el taller.

Nº	Apellidos	Nombre	Entidad
1	Chaparro Chaparro	Josefa	Hospital Universitario Miguel Servet (H.U.M.S.)
2	Egido Español	Laura	Particular
3	García García	Carlos	Asociación Aragonesa de Trasplantados de Corazón y Patologías Cardíacas "Virgen del Pilar"
4	Hernández Bernal	Patricia	Federación Salud Mental Aragón
5	Hernández Laborda	José	SAE - Sindicato de Técnicos de Enfermería
6	Laborda Soriano	Ana Alejandra	Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Aragón (COPTOA)
7	Martin Pérez	Jesús	Hospital U. Miguel Servet
8	Martínez Rubio	María Peña	Ayuntamiento de Andorra.
9	Medina Pueyo	Isabel	confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica, COCEMFE Aragón
10	Millastre Agustín	Susana	Asociación Dona Médula Aragón
11	Molina Cabanes	Ana	Servicio Igualdad e Integración Social. DG Igualdad y Familias
12	Moreno Lorente	María Pilar	Fundación DFA
13	Pérez Colon	María Eugenia	Asociación Española contra el Cáncer (AECC)
14	Rivas Zarazaga	M <sup>ª</sup> Nuria	Asociación de Personas Amputadas y/o con Agenesias (ADAMPI-Aragón)
15	Sancho Egido	Ana María	Federación Aragonesa de Asociaciones de Familiares de Personas con Alzheimer y otras demencias (FARAL)
16	Sopena Villar	Guadalupe	Asoc. Essaouira

Por parte del Gobierno de Aragón asisten:

- **Ana Sesé**, Jefa de Servicio de Garantías en el ejercicio de los Derechos de la Dirección General de Derechos y Garantías.
- **Salvador Gómez**, Asesor de la Dirección General de Derechos y Garantías de los usuarios

La facilitación de la sesión corrió a cargo de Elisa Pérez y Félix A. Rivas de Atelier de Ideas S.Coop.

## OBJETIVOS DEL TALLER

Cada sesión deliberativa responde a los objetivos generales del proceso participativo, que son:

- » Favorecer el **debate** que ayude a adoptar mejores decisiones públicas, especialmente en temas trascendentales en los que es preciso escuchar diferentes perspectivas.
- » Aprovechar el **conocimiento y experiencia acumulada** entre quienes participan en el proceso para hablar de los derechos y deberes de las personas usuarias del sistema de salud.
- » **Recabar opiniones y propuestas** de todas aquellas entidades e instituciones aragonesas implicadas.
- » **Valorar grupalmente** las propuestas para llegar a un máximo nivel posible de consenso.

## DESARROLLO DEL TALLER

El programa seguido en el taller deliberativo fue el siguiente:

Bienvenida y breve repaso a la metodología y estructura de la sesión

Presentación de las personas asistentes

Aportaciones a los títulos II (capítulo 8), III, IV, V, VI y VII

Descanso

Plenario de las aportaciones realizadas

Plenario a la Exposición de Motivos

Despedida, evaluación y cierre



## Trabajo participativo

El taller se abre con una breve explicación sobre cuáles son los objetivos concretos del taller, la estructura y la metodología planteadas.

Se explica que el trabajo se realizará tanto en plenario como en pequeños grupos para facilitar el debate, así como el sistema de debate y recogida de aportaciones a través de fichas de aportación.

Se comenta la importancia de valorar el grado de acuerdo que cada aportación suscita en el grupo y esté reflejado con una puntuación del 1 al 4 en la que el 1 es un bajo grado de acuerdo en la propuesta y el 4 es un total grado de acuerdo.

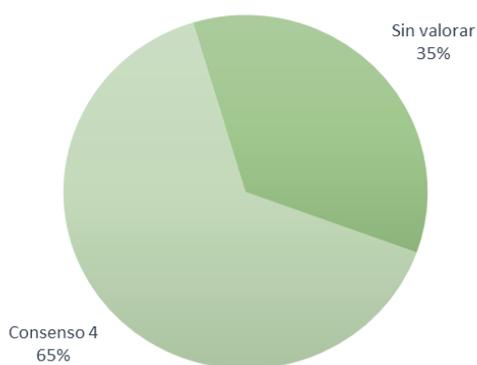


## RESULTADOS DEL TALLER

Se recaban **71 aportaciones** en el taller. Todas las que se debatieron en el taller fueron respaldadas por el máximo grado de acuerdo. Hubo una cantidad significativa de aportaciones que se recabaron a título personal/entidad que no fueron debatidas en el taller por lo que el grado de acuerdo figura sin valorar.

Localización	Nº de aportaciones
Título II (capítulo 8)	4
Título III	12
Título IV	11
Título V	16
Título VI	15
Título VII	0
Exposición de motivos	12
Propuestas transversales a la Ley	1

Grado de acuerdo en las aportaciones



Las aportaciones se presentan en las siguientes páginas.

<b>Id</b>	<b>Artículo</b>	<b>Localización</b>	<b>Tipo aportación</b>	<b>Aportación</b>	<b>Grado consenso</b>	<b>Puntos del debate</b>
9ZA01	54.1	Título II	Adición	Desarrollar la forma de participación, que la gente sepa cómo hacerlo	4	
9ZA02	54.2	Título II	Adición	Recoger todos los ámbitos en los que se tiene derecho a participar (y no solo funcionamiento): análisis, diagnóstico, planificación, control y evaluación	4	
9ZA03	54	Título II	Adición	Incluir un nuevo punto (54.4) que diga: Las administraciones públicas promoverán mecanismos de difusión e información sobre participación	4	
9ZA04	56	Título III	Aclaración	Incorporar en el glosario la diferencia entre usuario/a y paciente	4	Ambos términos aparecen en el artículo 56 pero no nos queda clara la diferencia (si es que existe)
9ZA05	57	Título III	Modificación	Cambiar el título del artículo de manera que en lugar de profesionales sanitarios diga profesionales del sistema sanitario	4	Esta propuesta se planteó en la sesión anterior como una transversal a la Ley, para que se tenga en cuenta cada vez que aparezca
9ZA06	57.a	Título III	Adición	Añadir al final: y como autoridad pública en aquellos casos que esté definido	4	
9ZA07	57.b	Título III	Modificación	Al principio del artículo añadir "que corresponda", de manera que quede: facilitar a los profesionales del sistema sanitario que corresponda...	4	
9ZA08	57.c	Título III	Modificación	Modificar la redacción final del artículo de manera que diga: ...informará al profesional correspondiente de esta decisión y quedará recogido por escrito	4	
9ZA09	58.1	Título III	Adición	Añadir al final: en el caso de que puedan derivarse riesgos... debe informar al profesional correspondiente para que dé las indicaciones pertinentes	4	
9ZA10	59.b	Título III	Adición	Añadir: acreditar su identidad, siempre que sea posible...	4	Se refiere a acreditar con documentos
9ZA11	59.c	Título III	Modificación	Sustituir "evitar los usos abusivos" por "hacer un uso responsable"	4	

9ZA12	60.b	Título IV	Aclaración	Duda sobre si existe ya algún procedimiento y si éste es común a todos los centros. En caso de que no que exista, modificar la redacción de manera que diga "procedimiento que reglamentariamente se haya establecido"; en caso de no existir, se propone hacerlo.	4	
9ZA14	60.c	Título IV	Adición	Añadir: establecidos por la ley vigente, siempre teniendo en cuenta los avances médicos, científicos y técnicos de cada momento	4	
9ZA15	61.B	Título IV	Adición	Añadir: personas a su cuidado... sin discriminación	4	
9ZA16	61.c	Título IV	Adición	Añadir: Planificar los procesos de formación para que en los actos médicos sea razonable la presencia de personas (estudiantes, investigadores/as, etc.) que no colaboran directamente en la prestación de asistencia sanitaria previa autorización del paciente.	4	
9ZA17	61.d	Título IV	Modificación	Modificar la redacción de manera que diga: Facilitar a los pacientes información suficiente, comprensible, accesible y adecuada sobre cualquier actuación... según los procedimientos establecidos de forma unificada	4	
9ZA18	62	Título IV	Modificación	Modificar la redacción de manera que quede: Para ello, la administración tendrá la obligación de facilitar a la formación continuada en todos los avances tecnológicos vigentes y en habilidades de comunicación, igualdad, diversidad...	4	Se propone o todas las materias formativas que se citan en el mismo punto o separarlas en dos puntos, uno para la formación técnica y otro para la de habilidades de comunicación, igualdad, etc.
9ZA19	63.1	Título V	Modificación	Modificar la palabra "sanitarios" en la última línea del párrafo por "en el ámbito de la salud y el bienestar"	4	Se considera transversal a la ley
9ZA20	65.1	Título V	Adición	Añadir un nuevo punto (65.1.e) que diga: las unidades de atención al usuario deberán estar dotadas de personal adecuado para dichas funciones, entre ellas el trabajador social sanitario"	4	
9ZA21	65.2	Título V	Adición	Añadir al final del párrafo: ...este último en estrecha colaboración con los profesionales de trabajo social del sistema sanitario	4	

9ZA22	66	Título V	Modificación	Eliminar la mención a la Ley orgánica 15/1999 y sustituirla por "la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal"	4
9ZA23	67.1	Título V	Eliminación	Eliminar el siguiente texto al final del párrafo: Respecto de la atención recibida o se sientan perjudicados por la gestión y el funcionamiento de los servicios a los que acceden.	4
9ZA24	67.1	Título V	Adición	Añadir al final: Se deberá realizar una efectiva custodia garantizando la protección de los datos de los usuarios que presentan quejas	4
9ZA25	67.5	Título V	Eliminación	Eliminar del último punto: La administración sanitaria	4
9ZA26	69.1	Título V	Adición	Añadir al final del párrafo: arbitrando las medidas necesarias que garanticen dicha equidad	4
9ZA27	70.1	Título V	Adición	Añadir al final del párrafo: arbitrando las medidas necesarias para ello	4
9ZA28	71.1	Título V	Modificación	Eliminar al final la palabra "privados" de manera que la redacción quede: esta asistencia sanitaria se prestará en centros públicos.	4
9ZA29	73.2	Título V	Adición	Añadir la palabra "que" en la última línea: ...confidencialidad de la información a la que accedan...	4
9ZA30	76.2	Título V	Aclaración	¿Qué normativa concreta recoge las funciones de las comisiones de garantía de calidad?	4
9ZA31	78.1	Título V	Adición	Añadir al final: Siempre bajo la supervisión del órgano ético correspondiente	4
9ZA32			Transversal a la ley	Cuando se hace referencia a elementos recogidos en otras leyes, normas o reglamentos nombrar siempre que sea posible a cuál se refiere	4
9ZA33	81.1	Título VI	Modificación	Añadir la conjunción "y": ...omisiones que se tipifican en esta ley y en el resto de...	4
9ZA34	82.1.c	Título VI	Adición	Añadir al final: cuando pueda perjudicar la salud de los usuarios o el desarrollo de la actividad profesional	4

9ZA35	82.1.d	Título VI	Eliminación	Eliminar el punto d y mirar en la Ley otros parecidos como el artículo 59.c	4	Las personas van al médico por necesidad y para protección a la salud (recogido en el artículo 43 de la Constitución)
9ZA36	82.1.h	Título VI	Eliminación	Eliminar la segunda frase, a partir de "a estos efectos..."	4	Para ello ya existen leyes que regulan la actividad profesional como pone en el 81.1
9ZA37	82.1.h	Título VI	Adición	Añadir al final de la primera línea, después de "negligencia leve": y debidamente evaluadas por un comité creado a tal efecto	4	
9ZA38	82.1.h	Título VI	Aclaración	Se plantea la duda de si existe algún comité o grupo que pueda ejercer esta función	4	Se considera una aportación transversal al capítulo
9ZA13		Título VI	General al título o capítulo	¿A quién corresponde la calificación-evaluación de las infracciones?	4	
9ZA39		Título VI	General al título o capítulo	Separar en todo el título el régimen sancionador del usuario y el régimen sancionador del profesional en el sistema de salud	4	
9ZA40	83.1	Título VI	Modificación	Al final, sustituir "su comisión" por "el hecho"	4	
9ZA41	84.4	Título VI	Aclaración	Este no es el artículo adecuado para desarrollar este punto. Es más lógico hacerlo en un artículo distinto que hable de profesionales	4	
9ZA42	85	Título VI	Adición	Añadir un punto sobre quién tienen las competencias para evaluar-calificar las infracciones	4	
9ZA43	83	Título VI	Adición	Añadir un nuevo punto (83.3) que diga: Se tendrán en cuenta atenuantes como el estado mental de la persona en el momento del hecho, situación cultural, situaciones emocionales y otras vitales	4	
9ZA44	86.1	Título VI	Aclaración	Se solicita aclaración por la posible contradicción entre que las infracciones leves prescriban al año (art. 86) con el artículo 82.2.h que menciona la posibilidad de que se cometan dos o más infracciones leves en el transcurso de dos años	4	¿Prescribiendo la falta leve al año cómo puede ser que se tengan en cuenta dos años más tarde? Afecta también al punto 86.3
9ZA45	87.1	Título VI	Aclaración	¿Quién es el órgano sancionador o el comité evaluador competente?	4	Hace referencia a los casos de urgencia

9ZA46		Título VI	General al título o capítulo	No es tanto una aportación a la ley sino una propuesta de acción: realizar una campaña publicitaria sobre las posibles sanciones para que los usuarios se hagan más conscientes de sus obligaciones	4
9ZA47	65.2	Título V	Aclaración	¿Respecto a las zonas rurales cómo se puede materializar?	
9ZA69		Título V	General al título o capítulo	Recoger de manera específica la realidad del mundo rural	
9ZA48		Título V	Aclaración	¿Cómo se materializa para el mundo rural?	
9ZA49	61.b	Título IV	Adición	Añadir "así como a sus acompañantes"	
9ZA50	61.e	Título IV	Aclaración	Para poder cumplir con las obligaciones tiene que reflejarse el compromiso por digitalizar la información y documentación clínica.	
9ZA51	61.h	Título IV	Aclaración	Existen problemas con los cambios de área, así, el Ramón y Cajal o el Hospital Militar no pueden acceder a las historias clínicas ni a radiodiagnóstico	Relacionado con la necesidad de informatización y digitalización de la documentación clínica
9ZA52	60.a	Título IV	Eliminación	Eliminar "prestigio profesional"	Se puede respetar con la documentación pertinente y con la actualización de la formación, pero no a priori, lo que no excluye el respeto a todas las personas
9ZA53	59.c	Título III	Modificación	Modificar "uso abusivo en el acceso"	¿Quién valora qué es abuso? La protección a la salud no es un uso abusivo, los pacientes no van por capricho. Es un derecho recogido en la Constitución (art. 43). El aumento de personal suele solucionar los problemas de asistencia además de aumentar los medios. Los médicos de primaria ya tienen límites para enviar a un paciente al especialista, no poner más. Es una expresión poco humanizadora

9ZA54	59.a	Título III	Aclaración	Se hace mención a un "uso razonable" de los recursos cuando las personas acuden según sus necesidades (paciente crónico, niños, ancianos, etc.) También se habla de "recursos disponibles" cuando, según el artículo 43 de la Constitución, se debe proteger la salud y si la autoridad competente dispone de recursos debe: 1) mejorar la gestión sin mermar la asistencia sanitaria 2) Hacer uso de otros recursos (asociaciones, asistencia privada, recursos en España...), No hay que olvidar que la salud es un derecho.	
9ZA55	62	Título IV	Adición	Realizarán anualmente formación que actualice sus conocimientos profesionales, así como formación para la humanización en el trato con el usuario (asertividad, resolución de conflictos, etc.)	
9ZA56	57.d	Título III	Adición	Se les facilitará su ejecución (respecto a facilitar lo que se les pide)	
9ZA57	58.1	Título III	Adición	No obligar al consentimiento informado para poder acceder a la asistencia sanitaria	afecta también al 58.2
9ZA58	51.3	Título II	Adición	Se facilitará información adecuada y comprensible en los centros de salud para que los usuarios puedan elegir el centro y profesional en la medida que deseen y con facilidad de comprensión	
9ZA59		Expos. motivos	Modificación	En la primera parte se notan dos estilos diferentes de redacción. El primero, que incluye a los primeros párrafos hasta el que empieza por "no se puede obviar", está escrito con un lenguaje demasiado coloquial. Se solicita que se unifiquen los dos estilos haciendo menos coloquial la primera parte	
9ZA60		Expos. motivos	Adición	Se echa en falta una definición de qué se entiende por salud	
9ZA61		Expos. motivos	Modificación	En el segundo párrafo al final, sustituir "individuo con capaz de actuar" por individuo con capacidad de actuar o individuo capaz de actuar	

9ZA62	Expos. motivos	Aclaración	Se echa en falta la referencia al modelo actual de atención centrada en la persona. Se sugiere que se incluya después de la mención al modelo paternalista (4º párrafo). También que se incluya en el párrafo 7	
9ZA63	Expos. motivos	Modificación	En el 4º párrafo, en la línea que empieza por "tradicionalmente", sustituir la expresión "relación médico-paciente" por la de "sanitario-paciente".	
9ZA70	Expos. motivos	Aclaración	En el 4º párrafo, en la línea que empieza por "tradicionalmente", sustituir la expresión "relación de agencia" por otro término que sea más conocido	
9ZA64	Expos. motivos	Adición	Hacer referencia a que el espíritu de la Ley tiene especial atención a los colectivos especialmente vulnerables.	Es más acorde con el desarrollo posterior de la Ley
9ZA65	Expos. motivos	Adición	En el apartado II, en el tercer párrafo hacer referencia al Estatuto de Autonomía de 1982 donde se establecen las competencias en temas de salud (artículo 35.20 sobre Sanidad e higiene en el título II de competencias de la C.A. de Aragón)	
9ZA66	Expos. motivos	Aclaración	Resumir la parte I de la exposición de motivos con frases más comprensibles y con menos desarrollo, más concretas	Esta parte es larga y se utiliza un lenguaje y expresiones que la hacen farragosa de leer
9ZA67	Expos. motivos	Modificación	En el tercer párrafo, modificar la redacción de la segunda frase como sigue: Pero es a partir de la Constitución de 1978 cuando los ciudadanos toman conciencia de que les asisten...	
9ZA71	Expos. motivos	Modificación	En el tercer párrafo, modificar la redacción de la tercera frase como sigue: Derechos que se afianzan con la aprobación de la Ley 14/1986... que en su artículo 10 recoge los derechos de los ciudadanos con respecto de las administraciones sanitarias en relación con la salud con pleno respeto...	
9ZA68	Expos. motivos	Modificación	En la última frase del primer párrafo modificar la redacción de manera que quede: Pero estos depositan su confianza en los servicios de salud para la prevención de la enfermedad y para la restauración y mantenimiento del estado de salud	

## EVALUACIÓN

La valoración general que del taller realizan los asistentes es buena. En una puntuación del 1 (muy mal, muy bajo, muy poco) al 5 (muy bien, muy alto, mucho) la nota media es un 4,7. Se recoge un comentario que valora la participación en el taller como muy satisfactoria para conocer otros puntos de vista.

El interés que este proceso despierta entre las personas asistentes es muy alto (4,9). La puntuación desciende al valorar la relevancia que esperan de los resultados del proceso participativo, aunque sigue siendo alta (4,3)

Tanto la metodología como la dinamización han sido bien valoradas con un 4,8 ambas. En cuanto a la metodología se recoge como comentario que sería necesaria una base de formación legislativa.

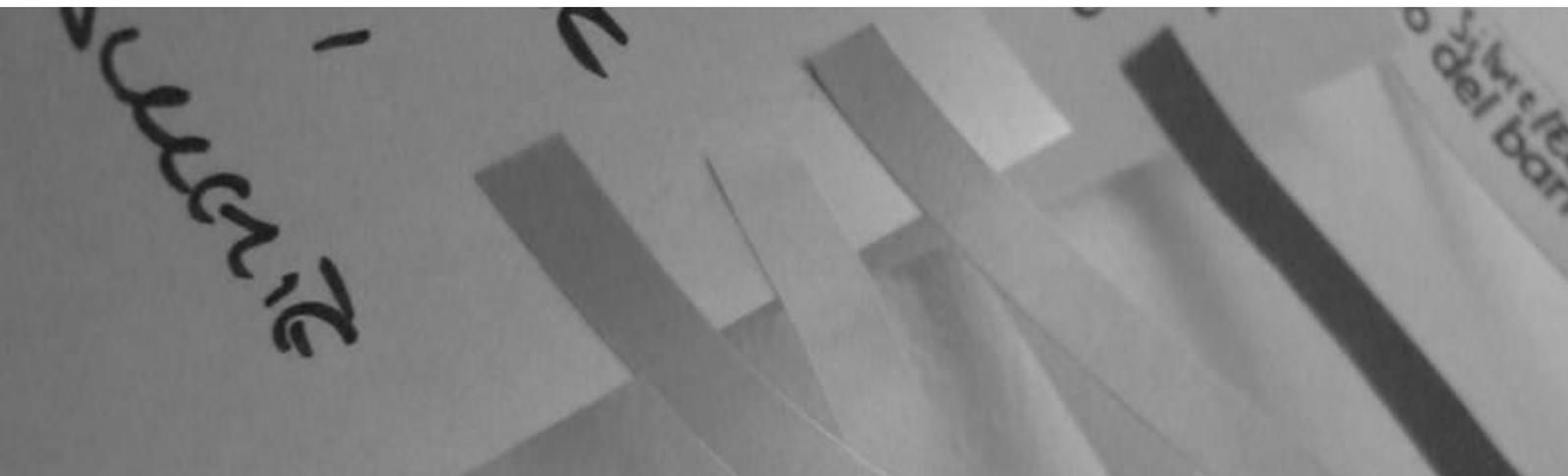
Por otra parte, la organización de los talleres (referida a espacios, horarios, inscripción e información) se valora con un 4,7. Se hace una mención a que hubo algún problema relacionado con el proceso de inscripción y se recogen un par de comentarios referidos a los horarios:

- Sería oportuno hacer talleres en horario de tarde
- Puede que los horarios sean difíciles de conciliar con los trabajos

Las personas asistentes al taller valoran con un 4,7 todos los aspectos relacionados con la participación individual y grupal: grado en el que se han sentido escuchadas, comodidad a la hora de expresar sus ideas, interacción con el resto de participantes y la propia participación.



**PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA ELABORACIÓN DEL  
ANTEPROYECTO DE LEY DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS  
DEL SISTEMA DE SALUD EN ARAGÓN**



**RESULTADOS TALLER nº 9**

**Zaragoza**

**3ª sesión del grupo B**

**2 de marzo de 2018**

